

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

**Versión Estenográfica
Sesión Número 039
[Extraordinaria]**

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]

Presidente

Dip. Zenaida Salvador Brígido [MORENA]

Vicepresidenta

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 22 de mayo de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 14:05 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión extraordinaria del día miércoles 22 de mayo de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cedillo de Jesús Francisco, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Miriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Contamos con el quórum.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera diputada que falte de tomar lista de asistencia?...

Antonio Soto...

¿Algún compañero o compañera diputada o diputada que haga falta de lista de asistencia?...

Diputado Óscar Escobar...

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión extraordinaria del día
miércoles 22 de mayo de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento se Nahuatzen, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

II. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Síndico del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

III. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

Atendida su propuesta, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN AL PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento se Nahuatzen, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la comunicación que remite la ciudadana María Elena Avilés Alendar, encargada de despacho de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento del fallecimiento de quien en vida respondiera al nombre de David Eduardo Otlica Avilés, Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/887/2019 de fecha 7 de mayo de 2018, la diputada María Teresa Mora Covarrubias, Tercera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remite copia de la comunicación mediante la cual la encargada de despacho de la Presidencia Municipal de Nahuatzen, Michoacán, hace del conocimiento a esta Soberanía sobre la ausencia definitiva de quien en vida respondiera a nombre de David Eduardo Otlica Avilés, el Presidente Municipal electo de dicho Municipio.

Mediante escrito de fecha 16 de mayo del 2019, la diputada Cristina Portillo Ayala, Presidenta de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de Michoacán, respetando el origen partidista y en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitó a la diputada Araceli Saucedo Reyes, Diputada del Partido de la Revolución Democrática, propuesta para designar Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán.

Mediante oficio de fecha 21 de mayo del año en curso, con recepción el día 20 del mes y año en comento, la Diputada Araceli Saucedo Reyes Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD, remite oficio mediante el cual hace la propuesta para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Sustituta del Municipio de Nahuatzen a la ciudadana Mayra Lucía Morales Morales.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar Presidente Municipal Sustituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación antes mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 115, que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 50 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, contempla que, en casos de ausencia definitiva conocerá el Congreso, quien designará a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista.

Es de precisar que el Presidente Municipal Sustituto designado, permanecerá en el cargo dentro de la Administración Pública Municipal 2018-2021, por el que fue electo quien en vida respondiera al nombre de David Eduardo Otlica Avilés, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal; por un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, y por un Síndico, responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

En ese sentido, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que el Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones, demanda estar constituido con todos sus integrantes y atribuciones que establece la ley, para que, como órgano colegiado, adopte las resoluciones convenientes para el desarrollo del Municipio.

La figura del Presidente Municipal es, por demás, importante ya que tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal, entre otras muchas que la legislación vigente le encomienda.

Las y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación tenemos claro que se encuentra

colmada la hipótesis prevista por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, al existir Ausencia Definitiva de quien en vida respondiera al nombre de David Eduardo Otlica Avilés, Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, de conformidad con el comunicado hecho por la ciudadana María Elena Avilés Alendar, encargada de despacho de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán; en tal virtud, corresponde a este Congreso designar al Presidente Municipal que deba sustituirlo, toda vez que en la legislación del Estado de Michoacán, no se encuentra contemplada la figura del Presidente Municipal Suplente.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo la Propuesta que hace la diputada Araceli Saucedo Reyes, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a las necesidades y condiciones actuales del Municipio y tomando en consideración lo señalado por el último párrafo del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en relación con respetar en la designación el origen partidista, ponemos a consideración del Pleno a la ciudadana Mayra Lucía Morales Morales, para ser designada Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2018-2021, toda vez que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La ciudadana Mayra Lucía Morales Morales, antes de tomar posesión de su encargo como Presidenta Municipal Sustituta, deberá protestar ante este Congreso guardar y hacer guardar la Constitución federal y local, así como las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracciones XIII, 63, 64 fracción I, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Mayra Lucía Morales Morales como Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento Constitucional de Nahuatzen, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2018-2021.

Segundo. La Presidenta Municipal Sustituta designada rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Notifíquese personalmente a la ciudadana Mayra Lucía Morales Morales, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 veinte días del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo

general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado

[Votación Nominal]

David Cortés, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Adriana Hernández, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Mayela Salas, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Norberto Martínez, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Babena, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Zenaída Salvador, a favor; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera que haga falta de emitir su voto?...

Adelante, diputada Sandra Luz...

[Sandra Luz, a favor]

Presidente:

¿Algún otro compañero o compañera diputada?...

[Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y seis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa a la ciudadana Mayra Lucía Morales Morales como Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento Constitucional de Nahuatzen, Michoacán.

Elabórese el decreto, procédase en sus términos y notifíquese al Ejecutivo Estatal y a la Auditoría Superior de Michoacán, para conocimiento y trámites correspondientes.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Óscar Escobar, Antonio Soto, Salvador Arvizu, Lucila Martínez, Osiel Equihua, Omar Carreón y Wilma Zavala a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto a la ciudadana Mayra Lucía Morales Morales para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 14:20 horas.

[Reanudación]: 14:25 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Mayra Lucía Morales Morales, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento Constitucional de Nahuatzen, Michoacán, dentro del periodo constitucional que se le ha conferido?...

C. Mayra Lucia Morales Morales:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Mayra Lucia Morales Morales, Presidenta Municipal Sustituta.

[Aplausos]

Pueden tomar asiento, por favor.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Síndico del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, de la Septuagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la comunicación que remite el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, mediante la cual informa a esta Soberanía que dicha Administración Municipal continúa sin la figura del Síndico, puesto que quedó vacante desde el inicio de su administración.

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el día 22 de marzo del presente año, se dio lectura al comunicado que remite el C. Dr. Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía sobre la situación que vive el Municipio sin la figura del Síndico, puesto que quedó vacante desde el inicio de su administración.

El día 22 veintidós de marzo del año en curso, fue turnada a esta Comisión para conocimiento y trámite, copias del oficio número PHACBM/032/2019, firmados por el doctor Gordiano Zepeda Chávez, Presidente Municipal de Buenavista Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a esta Soberanía la situación social que se vive en la región, que hasta la fecha continúa la Administración Municipal sin la figura del Síndico, puesto que quedó vacante desde el inicio de la misma.

El artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo precisa que “Cuando no sea posible que el suplente entre en funciones (refiriéndose al Síndico Municipal), el Ayuntamiento dará vista al Congreso para los efectos correspondientes”; por ello, agrega a su escrito los siguientes documentos en copia certificada:

1. Acta de cabildo de fecha 5 de diciembre del 2018, en la que se aprueba el nombramiento del Lic. Jaime Lucatero Ibarra como Síndico Municipal. Ello en virtud de que el 31 de agosto del año 2018, la C. Elvia del Socorro Ortega Peláez, renunció a su cargo de Síndico propietario, renuncia de la cual dicho cabildo no tiene información alguna, y que supuestamente realizó oficialmente al Honorable Congreso del Estado al Partido MORENA y extraoficialmente en redes sociales.

2. Con fecha 22 veintidós de octubre del 2018, se comunicó oficialmente al Síndico Suplente a efecto de que tomara protesta como Síndico del Ayuntamiento, lo cual no ha acontecido.

3. Es imperioso acotar que cuando se convocó al Síndico Suplente ella manifestó su imposibilidad, por cuestiones personales, para protestar como Síndico del Ayuntamiento, lo cual se desprende del Acta de notificación que se anexó al acta de cabildo del 5 de diciembre del 2018. Notificación realizada el 22 de octubre del año 2018 efectuada por el C. José Juan Ibarra Ramírez en su carácter de Secretario Municipal, quien se constituyó en el domicilio de la C. Cecilia Bonilla Lara a quien le requirió y notificó como Síndico Suplente del H. Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán, Michoacán, para el periodo 2018-2021, por lo que se le indicó que “...se presente a las 9:00 horas del día siguiente de la presente notificación a las Instalaciones del Palacio Municipal, para que tome protesta legal del cargo y realice sus labores de conformidad a las facultades y atribuciones, y de no presentarse, el cabildo en Pleno en Sesión extraordinaria, tomará las decisiones necesarias y pertinentes para subsanar su ausencia...”, acto seguido, en uso de la voz, la C. Cecilia Bonilla Lara manifiesta “...que el día de mañana no se puede presentar por cuestiones personales...” sin que haya la ciudadana Bonilla Lara Cecilia tomado protesta de dicho cargo el día 6 de septiembre del presente año, como lo mandata la Ley Orgánica Municipal.

4. Acta de cabildo de fecha 8 de marzo del año en curso, dentro de la cual se aprueba la propuesta de la C. Floridalma Luna Álvarez para ocupar el cargo de Síndico Municipal; ello debido al estudio y análisis del cabildo quien advirtió que no se llevó a cabo el procedimiento con estricto apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la participación y perspectiva de equidad e igualdad de género en la integración de ese Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los Ayuntamientos cuando falte definitivamente alguna de ellas por cualquier causa y no sea posible que los suplentes electos entren en funciones, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por ello, la Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar las presentes comunicaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, mediante la cual informa a esta Soberanía sobre la situación que vive el Municipio sin la figura del Síndico, puesto que quedó vacante desde el inicio de su administración, se desprende de manera clara y precisa que existe ausencia definitiva del Síndico de dicho Ayuntamiento, en virtud de que la Síndica Propietaria renuncia y la Síndica Suplente no se presentó a protestar su encargo, motivo por el que corresponde al Congreso del Estado de Michoacán designar a quien deba sustituirla.

Ante tal comunicación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal; por un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, y por un Síndico, responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

La figura del Síndico Municipal es, por demás, importante ya que cuenta con las atribuciones que la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo le confiere en el artículo 51.

En esa tesitura, la hipótesis establecida por el 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se colman ante la renuncia de la síndica propietaria y suplente del Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán, Michoacán, la ausencia de Síndico del citado Municipio.

Por ello, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que el Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones, demanda estar constituido con todos sus integrantes, con las facultades y atribuciones que establece la ley, para

que, como órgano colegiado, adopte las resoluciones convenientes para el desarrollo de dicho Municipio, así también atendiendo a las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Buenavista, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por el Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA para ocupar dicho cargo, ponemos a consideración del Pleno a la ciudadana Floridalma Luna Álvarez, para ser designada Síndica del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021, toda vez que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La ciudadana Floridalma Luna Álvarez, antes de tomar posesión de su encargo, deberá protestar ante este Congreso del Estado guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Floridalma Luna Álvarez como Síndica del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, por el tiempo que falta para completar el periodo constitucional 2018-2021.

Segundo. La Síndica propietaria Floridalma Luna Álvarez, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación

Segundo. Notifíquese personalmente a la ciudadana Floridalma Luna Álvarez, para efecto de la toma de protesta para su conocimiento.

Tercero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán, Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de mayo del año 2019, dos mil diecinueve.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

David Cortés, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vásquez, a favor; Eduardo Oribuela Estefan, a favor; Adriana Hernández, a favor; Omar Carreón, a favor; Chávez Marco Polo, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Norberto Martínez, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Babena, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Zenaida Salvador, a favor; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera que falte de votar?...

[Sandra Luz, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor]

¿Algún otro compañero diputado o diputada?...

[Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa a la ciudadana Floridalma Luna Álvarez como Síndica del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

Elabórese el decreto, procédase en sus términos y notifíquese al Ejecutivo Estatal y a la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámites correspondientes.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Arturo Hernández, Omar Carreón, Wilma Zavala, Fermín Bernabé, Antonio Soto y Salvador Arvizu, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana Floridalma Luna Álvarez para que rinda la protesta le ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[Receso]: 14:40 horas.

[Reanudación]: 14:44 horas.

Presidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Floridalma Luna Álvarez, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Síndica del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Floridalma Luna Álvarez:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Floridalma Luna Álvarez.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Tercera Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, de la Septuagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la comunicación mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, remite a esta Soberanía licencia por tiempo indefinido aprobado por el Cabildo en favor del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el día 11 de abril del año en curso, se dio lectura al comunicado que remite el C. Óscar Rodolfo García, Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, sobre licencia de separación del cargo del ciudadano Carlos Herrera Tello, quien se desempeñara como Presidente Municipal de aquel municipio.

El día 25 de abril del año en curso fue turnada a esta Comisión, para conocimiento y trámite, oficio signado por el Lic. Óscar Rodolfo Rubio García, Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a esta Soberanía el Acuerdo de Cabildo, efectuado dentro del Acta Número 10 de la sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del presente año, sobre la licencia de separación del cargo del ciudadano Carlos Herrera Tello como Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

El artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán establece que: “El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones: Fracción III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones”.

Agregan a su escrito los siguientes documentos en copia certificada:

1. Acta de sesión extraordinaria de cabildo número diez de fecha 31 de marzo del año en curso, del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, dentro de la cual aprueban la licencia indefinida del ciudadano Carlos Herrera Tello, quien fungía como Presidente Municipal de dicho Municipio.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente comunicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio Zitácuaro, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía que por acuerdo número veintisiete emanado de la sesión extraordinaria número diez, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, los integrantes del Cabildo de dicho Ayuntamiento aprueban la licencia por tiempo indefinido a favor del ciudadano Presidente Municipal Carlos Herrera Tello, de dicho Municipio.

Ante tal comunicación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal;

El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por la Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Resolución Democrática PRD, del ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez, ponemos a consideración del Pleno la propuesta del C. Hugo Alberto Hernández Suárez, para ser designado Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, toda vez que se cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez, antes de tomar posesión de su encargo, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, hasta que el titular se encuentre en la

posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional Hugo Alberto Hernández Suárez rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente al ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez, para efecto de la toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 veinte de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; David Cortés, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Adriana Hernández, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Mayela Salas, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Norberto Martínez Soto, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Eduardo Oriuela Estefan, a favor; Fermín Bernabé Babena, a favor; Zenaida Salvador, abstención; Antonio Madriz, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Brenda Fabiola Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera, diputado o diputada, que haga falta de emitir su voto?....

[José Antonio Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintiocho votos a favor, cero en contra, una abstención.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa al ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos; y notifíquese al Ejecutivo Estatal y a la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámites correspondientes.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Antonio Soto, María del Refugio Cabrera, Lucila Martínez, Cristina Portillo, Marco Polo Aguirre, Salvador Arvizu, Adriana Gabriela Ceballos a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al ciudadano Hugo Alberto Hernández Suárez para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

Receso]: 14:55 horas.

[Reanudación]: 14:58 horas.

Presidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Hugo Alberto Hernández Suarez, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Hugo Alberto Hernández Suarez:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Hugo Alberto Hernández Suarez, Presidente Municipal Provisional.

[Aplausos]

Agradecemos la presencia de todas y todos los diputados; así como a los medios de comunicación y personas que nos acompañaron en estas sesiones.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 15:00 horas..



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx